

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RGM/MSR/CML

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LA ARAUCANIA

13 SET. 2016

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

**FIJA NÓMINA DE PERSONAS
SELECCIONADAS PARA FORMAR PARTE DEL
REGISTRO DE ARTESANOS/AS DE "CHILE
ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 739

TEMUCO, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 0875 del 27 de mayo de 2016, y N° 0721, del 07 de septiembre 2016, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en acta de 09 de septiembre de 2016, del Comité Regional evaluador de postulaciones de artesanos/as; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el "Consejo", dictó la Resolución Exenta N° 2881, de 22 de julio de 2013 –publicada en el Diario Oficial de 27 de julio del mismo año– que regula el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en el Registro "Chile Artesanía" se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que mediante Resolución Exenta N° 0875, de 27 de mayo de 2016, del Consejo, se aprobaron las bases de postulación al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2016, estableciendo que las postulaciones al Registro de Artesanos/as serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional, cuya integración fue fijada por Resolución Exenta N° 0721, de 07 de septiembre de 2016, de esta Dirección Regional.

Que según lo dispuesto en las bases, el Comité Regional adoptará sus decisiones por mayoría simple de sus integrantes y de éstas se dejará constancia en un acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes del Comité que hubieren asistido a la sesión o sesiones de evaluación.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, el Comité Regional evaluó las postulaciones admisibles conforme a los criterios establecidos en bases, determinando la selección y no selección de postulaciones, según consta en acta de evaluación que obra en el expediente administrativo de esta resolución.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que fija la nómina de personas seleccionadas y no seleccionados para formar parte del Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", conforme al acta de evaluación del Comité Regional. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de personas **seleccionadas** para formar parte del Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", convocatoria 2016, cuyo tenor es el siguiente:

N°	Nombres y apellidos	Disciplina/s artesanal/es que practica
1	CARMEN GLORIA VIVANCO FUENTEALBA	ORFEBRERIA/METALES
2	CLAUDIA JARA IBACETA	ORFEBRERIA/METALES
3	ELIZABETH ANDREA SOBARZO LINCO	TEXTILERIA
4	FELICINDA MANQUEL CATALAN	TEXTILERIA
5	JANETT MAGALI CALBUÑIR MILCHIO	CESTERIA
6	JONATHAN SERGIO MATURANA NUÑEZ	ORFEBRERIA/METALES
7	JOSÉ LEONARDO CASTILLO AVILÉZ	ORFEBRERIA/METALES
8	JOSÉ LUIS NAVARRETE RODRÍGUEZ	ORFEBRERIA/METALES
9	KAREN DENNIS LINCOVIL HUENCHO	ORFEBRERIA/METALES
10	LIDIA MARIA MANQUEL MORALES	TEXTILERIA
11	LUCIA MAGDALENA CHEUQUENAO OLIVARES	TEXTILERIA
12	MARGARITA CARMEN POLO TRONCOSO	TEXTILERIA
13	MARIANELA LORETO BENAVIDES ZAMBRANO	TEXTILERIA
14	PAULA ANDREA CUEVAS VELÁSQUEZ	ORFEBRERIA/METALES
15	SANDRA VERONICA RAIN LIZAMA	TEXTILERIA
16	TERESA HUAQUIIL PEÑA	TEXTILERIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la nómina de personas **no seleccionadas** para formar parte del Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", convocatoria 2016, cuyo tenor es el siguiente:

N°	Nombres y apellidos	Disciplina/s artesanal/es que practica
1	CARMEN TEOLINDA LEVI CASTILLO	TEXTILERIA
2	CATALINA ROA BENARD	OTRO
3	ERGUIDIA ALBA LEAL MARDONES	MADERA
4	ESMERITA ROSALIA REUQUE PAILLALEF	TEXTILERIA
5	HUGO HERMAN OYARCE JORQUERA	MADERA
6	IRMA ELIANA ANTINAO REGLE	TEXTILERIA
7	LESLY MARIANA ESTRADA HENRIQUEZ	TEXTILERIA

8	LUCY ELIANA RAÑIQUEO NAHUELHUAL	TEXTILERIA
9	MARGARITA ELIZABETH HUIRCALEO RAÑIQUEO	TEXTILERIA
10	MARICARMEN GUERRERRO GALLARDO	MADERA
11	MARIELA ROXANA INOSTROZA CATILAO	TEXTILERIA
12	MARLENE SOBARZO GUIDOTTI	TEXTILERIA
13	MIRIAM LUZ DIAZ PAINEGUIR	CESTERIA
14	NEDY SALAZAR GUTIERREZ	ORFEBRERIA/METALES
15	SILVANA ANDREA DURAN OSORIO	OTRO

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de su fecha de total tramitación, por esta Dirección Regional, a todos/as los/as postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 12.2 de las bases del concurso-, o vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en las respectivas postulaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, las medidas administrativas necesarias para inscribir a las personas individualizadas en el artículo primero en el Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", así como aquellas conducentes a hacer efectivos los beneficios asociados a dicha inscripción, señalados en el numeral 10 de las bases aprobadas.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por esta Dirección Regional, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, **omítanse**, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución (**cédula de identidad, domicilio y/o correo electrónico de los seleccionados y no seleccionados**) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



ROLANDO GUTIERREZ MUÑOZ
DIRECTOR/A REGIONAL (S)
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artesanía), Nivel Central CNCA
- Dirección Regional de La Araucanía CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, a los domicilios o correos electrónicos señalados en los antecedentes de esta resolución, según corresponda